

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD, DESTINADAS A PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR QUE HAYA FINALIZADO EL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL O PROGRAMAS DE EXCELENCIA, NACIONALES O INTERNACIONALES RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES (Convocatoria núm. 2025/D/FC/CD/8)

Primera. Normas generales

Este concurso se regirá por lo que disponen la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU); el Real decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos nombrados; la Ley 1/2003, de universidades de Cataluña (en adelante LUC), los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona (en adelante EUAB) aprobados por el Acuerdo GOV/62/2025, de 11 de marzo de 2025, de la Generalitat de Cataluña; el Reglamento de Personal Académico aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona de 17 de noviembre de 2010 y modificado en varias ocasiones, la última el 25 de mayo de 2024 (en adelante RPA).

Esta convocatoria corresponde a la oferta pública de empleo de plazas de personal docente e investigador de la Universitat Autònoma de Barcelona para el año 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 y publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de 17 de mayo de 2022, modificada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2022 (DOGC de 16 de noviembre de 2022).

La relación de plazas es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se realizará excluyendo el mes de agosto.

Primera bis. Plazas.

El artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece un 120% de tasa de reposición para los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Titulares de Universidad y de profesores contratados

doctores de Universidad. Las universidades están obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se ofrezcan a la incorporación, en aquella categoría para la cual esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3/I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofrecer a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado R3/I3.

- a) Las plazas que formarán parte de la primera fase son las que figuran en el anexo 1 de estas bases.
- b) Las plazas que formarán parte de la segunda fase son las plazas que no se cubran dentro de la primera fase.

Segunda. Requisitos generales

Para poder participar en los procesos selectivos a plazas de cuerpos docente universitarios, y poder optar a presentarse en esta convocatoria, los aspirantes tendrán que reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Con carácter general:

- a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.
 - También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. La acreditación de la nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.
- b) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deben acreditar, igualmente, que no están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- d) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes

- al profesorado universitario.
- e) Acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana. Las personas aspirantes deben tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección en las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de forma que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal y como prevé el Decreto 128 /2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida puede optar entre acreditar este conocimiento o aplazar su acreditación para un período de dos años.
- f) Para plazas de los ámbitos lingüísticos, literarios y de la didáctica de la lengua y de la literatura se tendrá que acreditar el nivel C2 o certificado equivalente de la lengua que corresponda en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los medios son:
 - Poseer el nivel C2 o certificado equivalente.
 - En el caso de inglés, un certificado de aptitud para hacer docencia con el nivel C2 obtenido al Servicio de Lenguas de la UAB cuando se trate de profesorado que provenga de un país donde el inglés sea lengua oficial.
 - Acreditación de que la lengua de impartición del plan de estudios del título de grado, o equivaliendo, que haya cursado coincide con el perfil del ámbito lingüístico al cual concursa.
- g) El profesorado universitario que se incorpore para efectuar la docencia en terceras lenguas en las asignaturas perfiladas por la universidad tendrá que acreditar el nivel C1 de conocimiento de la tercera lengua en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo con:
 - Uno de los certificados reconocidos a las tablas del CIC En el caso de docencia en inglés los medios son:
 - El certificado de capacitación para la docencia en inglés para el personal docente e investigador de las universidades catalanas.
 - El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emitirá la UAB y que se podrá obtener mediante una evaluación a cargo de la Universidad.
- *h*) Acreditación del nivel de conocimiento de castellano, que se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable.

Tercera. Requisitos específicos

a) Estar en posesión del título de doctor o del certificado sustitutorio del título o credencial conforme se han abonado las tasas para la emisión del título. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para poder firmar el contrato se deberá disponer del título homologado o

- reconocido.
- b) Haber obtenido acreditación de acuerdo con lo que está establecido en el Título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
- c) De acuerdo con el artículo 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos nombrados, la plaza obtenida por el concurso de acceso deberá desarrollarse durante dos años al menos, antes de poder participar en un muevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

En el caso de las plazas de la primera fase también se tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

Acreditar haber finalizado el Programa Ramón y Cajal o programas de excelencia, nacionales o internacionales reconocidos de acuerdo con el anexo V de la resolución de 2 de diciembre de 2021 (BOE 8 de diciembre de 2021) del *Ministerio de *Universidades.

Estar en posesión del certificado del Programa R3/I3.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en esta base deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deben mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato y deben poder acreditarse fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo delante de los órganos competentes.

Cuarta. Solicitudes

El periodo de presentación de solicitudes será único para la presentación de candidaturas para cualquier de las dos fases.

- 4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben dirigirse al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y deben formalizarse con el modelo de impreso que consta en el portal electrónico de la universidad (concursos de professorat permanent). Se pueden presentar presencialmente en el Registro de la Universitat Autònoma de Barcelona, o bien telemáticamente en la Seu electrònica de la universidad en el menú de trámites y gestiones en el formulario de "solicitud genérica", o bien mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 4.2 Las personas aspirantes deben satisfacer la tasa de 72,05 euros en concepto de derechos de inscripción de acuerdo con lo que establece la Orden PRE/112/2023, de 9 de

mayo, por la que se hace pública la relación de tasas vigentes que gestionan el Departament de Presidencia y las entidades que de él dependen.

Sobre este importe se aplicarán las siguientes reducciones:

- 30% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. El importe que se deberá abonar será de 50,45 euros. Este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.
- 50% a los miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría especial, y también a las mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia machista y para los hijos que dependan. El importe que se deberá será de 36,10 euros. Este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.

Estarán exentas del pago de la tasa, con justificación documental previa, las personas en situación de desocupación que no perciben ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Para acreditar la situación de desocupación sin percepción de ninguna prestación económica, el aspirante debe adjuntar a la solicitud un certificado de la Oficina de Trabajo o del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite que el aspirante está inscrito como demandante de ocupación y que no percibe ninguna prestación económica; este certificado se debe haber expedido durante el plazo de presentación de solicitudes. También será necesaria una declaración responsable en la que el aspirante diga que se encuentra en situación de desocupación y que no percibe ingresos procedentes de rendimientos de trabajo.

El pago debe efectuarse en cualquiera de las oficinas de "La Caixa", mediante un ingreso en caja o una transferencia electrónica, en el número de cuenta IBAN ES63 2100 0424 3802 0012 7733 de titularidad Universitat Autònoma de Barcelona de concursos de profesorado, indicando el nombre del candidato, así como la referencia de la plaza y convocatoria en la que se concursa.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituye al trámite de presentación de la solicitud ante la Universidad dentro del plazo y en la forma correspondientes, de acuerdo con lo que establecen estas bases.

La falta de pago de la tasa correspondiente se considera defecto no reparable.

- 4.3 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat.
- 4.4 Junto con la solicitud, se deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Copia del documento de identidad.
 - b) Certificado o documentación que acredite el cumplimento de la base tercera de esta convocatoria.

- c) En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de lengua y la literatura, certificado acreditativo del nivel C2, o certificado equivalente de la lengua correspondiente.
- d) Copia del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en la base 4.2. En el caso de aplicarse reducciones, presentar copia del documento que certifique el motivo.

Las personas que opten a más de una plaza deben presentar una solicitud independiente para cada plaza, salvo que se trate de plazas donde el perfil, la categoría y el área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector resolverá, en el plazo máximo de quince días hábiles, la lista de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

En el supuesto de que en una plaza de la primera fase no se presente ninguna candidatura con el certificado del Programa R3/I3, esta se declarará desierta y pasará a la segunda fase. Los candidatos presentados en la plaza que no tengan el certificado del Programa R3/I3 pero cumplan con el resto de requisitos serán admitidos en esta segunda fase.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universitat Autònoma de Barcelona (<u>Seu electrònica</u>) y en el portal electrónico de la Universidad (concursos de professorat permanent).

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante el rector en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si los defectos no se subsanan, se considerará que estas personas han desistido de su petición. Contra la resolución de estas reclamaciones, se puede interponer recurso en el plazo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera que se ha informado oportunamente a las personas interesadas, y se inician los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Sexta. Composición, constitución de la comisión y baremación

6.1 La composición de las comisiones es la que figura en el anexo 1 de estas bases y

estará formada de acuerdo con lo que establece el artículo 41 del RPA.

- 6.2 Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como a lo que dispone la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- 6.3 A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En el que caso que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deben abstenerse de actuar en la comisión y han de manifestar el motivo.

Según el artículo 32.4 RD 678/2023, de acreditaciones y concursos, los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la Comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto a las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor/a de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director de la tesis doctoral del candidato defendida en los últimos seis años.

En los supuestos de abstención o recusación que se puedan plantear se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo que disponen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.4 Una vez publicada la resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas al concurso correspondiente, los miembros de la comisión evaluadora tendrán que firmar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), según el modelo incorporado a estas bases al Anexo 3.
- 6.5 A efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tiene su sede en el Rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- 6.6 El nombramiento como miembro de una comisión evaluadora es irrenunciable, excepto cuando concurran causas justificadas que impidan la actuación como miembro. Las renuncias deben estar basadas en causas excepcionales. En este caso, la apreciación de la excepcionalidad de la causa alegada corresponderá al vicerrectorado de Personal Académico.

Una vez resulta la solicitud de renuncia o el incidente de abstención o recusación que se pueda haber planteado, los miembros afectados serán, si procede, sustituidos por los suplentes.

En el supuesto excepcional que también en el miembro suplente de que se trate concurriera alguna de las circunstancias nombradas anteriormente, su sustitución podrá hacerla alguno de los otros suplentes. Si tampoco es posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente con el fin de cubrir la vacante producida.

6.7 El presidente o presidenta titular de la comisión debe dictar resolución por la cual convoca a los miembros de la comisión titular y fija el lugar y la fecha de constitución, que se hará preferiblemente por medios telemáticos. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la constitución de la comisión evaluadora no puede exceder los treinta días hábiles. Esta resolución deberá ser comunicada al vicerrectorado competente en materia de personal académico, con una antelación mínima de diez días hábiles a su constitución. La constitución de la comisión exige la presencia, telemática o en persona, de todos sus miembros.

En este acto, la comisión debe elaborar una relación de los indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente, y transmitir esta información al vicerrectorado de Personal Académico a fin y efecto de que sean publicados. La puntuación total de los criterios debe ser de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso de acuerdo con lo que prevé el artículo 43 del RPA.

Para las plazas del cuerpo de profesorado titular, esta baremación deberá adjudicar un máximo de 47 puntos a las actividades de investigación y transferencia, de 47 puntos a las actividades docente y de 6 puntos a las actividades de gestión y otros méritos.

Séptima. Desarrollo del concurso

El presidente o presidenta de la comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, fijando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. Dicha resolución será notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la comisión una copia digital, así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión (más una adicional para la revisión del resto de candidatos) de la documentación siguiente:

- a) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como anexo 2 de estas bases.
- b) Proyecto docente de la asignatura que configura el perfil docente de la plaza o de la asignatura indicada.
- c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza.

Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará tanto la copia digital como la copia física que haya quedado en depósito.

La documentación entregada deberá ser en catalán o castellano.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático. El principio general será que, el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universitat Autònoma de Barcelona.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que la Comisión hará pública. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

La suma de puntos alcanzados por cada candidato en los tres tipos de actividad deberá ser, como mínimo, de 70 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de ese valor los candidatos quedarán descartados. En el caso de los profesores titulares tendrán que conseguir también un mínimo de 30 puntos en las actividades de docencia en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión.

La prueba empezará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Octava. Desarrollo de la prueba

Los concursos de acceso constan de una prueba que se desglosa en dos partes:

En la primera parte, la persona candidata debe exponer, en un máximo de sesenta minutos sus méritos de investigación y transferencia, docencia y gestión y otros y de su adecuación a los criterios establecidos en la convocatoria, así como un proyecto de investigación que esté desarrollando, y que muestre la trayectoria y las posibles aportaciones futuras de la persona candidata. Antes de empezar esta parte, las personas candidatas deben entregar a la comisión un **resumen del proyecto de investigación**, que incluya una copia digital, así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión. Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará la copia digital.

En la segunda parte, la persona candidata debe exponer el proyecto docente de la asignatura correspondiente al perfil de la plaza y una unidad docente. El candidato propondrá cinco unidades docentes correspondientes al temario de la asignatura y la comisión seleccionará una de ellas. La persona candidata podrá disponer de una hora para preparar su intervención y a continuación expondrá el proyecto docente y el tema escogido por la comisión durante un máximo de noventa minutos. En la intervención deben exponerse, en primer lugar, los conceptos teóricos fundamentales que se quieren

transmitir al alumnado, teniendo en cuenta su grado de formación. En segundo lugar, debe explicarse cuál es la metodología que se seguirá para profundizar los conocimientos adquiridos y para conectar los aspectos teóricos con los prácticos y cuál será el método de evaluación.

Tras la exposición de cada parte hecha por la persona candidata, la comisión dispondrá de un tiempo máximo igual al de la exposición (sesenta y noventa minutos, respectivamente) para formular preguntas con el fin de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. Las personas candidatas llevarán a cabo cada una de las diferentes partes de forma consecutiva entre los diferentes candidatos o candidatas según orden establecido por sorteo, de forma que no se pasará a la siguiente parte hasta que hayan expuesto todas las personas candidatas que se hayan presentado.

En ambas partes del concurso la persona candidata deberá hacer la exposición en lengua catalana o castellana. En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, la exposición se deberá realizar en la lengua correspondiente.

Al acabar, la comisión deliberará sobre las actuaciones de las personas candidatas y cada miembro de la comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada una de ellas, en función de la documentación aportada y de las pruebas realizadas. El informe de cada miembro deberá ajustarse a la priorización y baremación de los criterios establecidos, y expresará la puntuación otorgada a cada una de las personas candidatas en relación con cada uno de los criterios, y la puntuación total de cada aspirante. Cada miembro de la comisión elaborará una lista de las personas candidatas con posiciones ordenadas según su puntuación total, sin que puedan establecerse empates.

Para cada persona candidata se contabilizarán las veces que ha sido propuesta en primer lugar, en segundo lugar, y así sucesivamente. Las personas candidatas se ordenarán en una lista final determinada por el nombre de veces que ocupa la primera posición. En caso de empate en primeras posiciones, prevalecerá la persona candidata que ocupe más veces las segundas posiciones. Si persiste el empate en segundas posiciones, de las personas candidatas que hayan empatado prevalecerá la que esté más veces en terceras posiciones, y así sucesivamente. Si persiste el empate por posiciones entre dos o más personas candidatas, el orden de la lista definitiva se determinará por el valor más grande de la suma de las puntuaciones totales de las personas candidatas que hayan empatado otorgadas por todos los miembros de la comisión.

Novena. Propuesta de nombramiento

La comisión, en vista de los informes y de la puntuación total obtenida por cada candidatura, propondrá al rector, razonadamente y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima global establecida

por la comisión, por orden de preferencia para su contratación. La motivación debe contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión y la puntuación total que haya obtenido cada candidatura. La comisión también puede dejar vacante la plaza si ninguna de las personas candidatas ha obtenido la puntuación mínima necesaria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, las comisiones harán públicos físicamente (en la puerta de la sala o en el tablón de anuncios del departamento) los resultados de la evaluación de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada para cada uno de los aspectos evaluados. Las actas deberán transmitirse al vicerrectorado de personal académico a través de la Unidad de Selección, para que se haga público el resultado del concurso virtualmente.

Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el rectorado, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que el vicerrectorado de personal académico hace públicos los resultados del concurso.

Décima. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o mediante cualquiera de los demás procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI o documento equivalente, en caso de que su nacionalidad no sea española. Cuando la persona propuesta sea nacional de países extracomunitarios, deberá acompañar la documentación necesaria de trabajo y residencia para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.
- b) Certificado médico oficial en el que figure que no padecen enfermedad ni defecto físico ni psíquico que les incapacite para realizar las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) Declaración jurada que establezca que no se les ha separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y que no se les ha inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Las personas con nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deben acreditar, de conformidad con lo que establece el artículo 7.2 del Real decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Justificación del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda:

- d.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:
 - d.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) de la Generalitat de Cataluña que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.
 - d.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente.
 - d.1.3. Los certificados de suficiencia en lengua catalana expedidos por la universidad correspondiente que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalitat de Cataluña.
 - d.1.4. En el caso de los perfiles del ámbito de la didáctica de la lengua y la literatura de Català, la titulación del grado de Filología Catalana o similar será equivalente al nivel C2.
- d.2. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, hay que comprometerse a justificar el cumplimiento de este requisito establecido a la base 2.f en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquier de las acreditaciones previstas en el punto d.1. La Universitat Autònoma de Barcelona a tal efecto ofrecerá una acción formativa, que tiene por objeto llevar a cabo una prueba de conocimiento lingüístico para el personal académico. La superación de esta prueba supondrá el cumplimiento del requisito.

Decimoprimera. Nombramiento

Una vez que la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo su nombramiento. En caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el rector o rectora debe proceder a nombrar a la persona concursante siguiente por orden de valoración formulado, si existe.

Decimosegunda. Derecho a la documentación

En el plazo de 3 meses a partir de la resolución del nombramiento, las personas interesadas podrán recuperar la documentación presentada. Una vez transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a recuperarla.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), les informamos que los datos personales incluidos en este formulario

serán tratados por la Universitat Autònoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con el fin de gestionar su participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará sus datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá sus datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y sus datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal por la administración pública. Asimismo, la UAB hará pública la información con sus datos personales en los términos

Asimismo, la UAB hará pública la información con sus datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de sus datos no comporta decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, puede revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat), o a la Secretaría General de la UAB, campus universitario de Bellaterra, Edificio del Rectorado, Pza. Académica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) (sec.general@uab.cat).

Asimismo, puede presentar reclamaciones frente a la Autoridad Catalana de Protección de Datos (http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/) y formular las consultas que considere necesarias al Delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2025/D/FC/CD/8

Categoría de la plaza: Titular de Universidad Convocatoria: 2025/D/FC/CD/8

Referencia del concurso: TU25008 Identificador de la plaza: ATU01155

Departamento: BIOLOGIA CELULAR, FISIOLOGIA E INMUNOLOGIA

Área de conocimiento: FISIOLOGIA

Perfil docente e investigador: Fisiología animal comparada, nanoplásticos y fisiología en peces

Asignatura proyecto docente: Fisiología animal comparada y ambiental

Comisión titular Categoría

Presidencia titular Vocalía titular Secretaría titular

Milagrosa Gómez Cabrera	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Encarnación Capilla Campos	CU	Universitat de Barcelona
Albert Quintana Romero	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

Presidencia suplente Vocalía suplente Secretaría suplente

María Dolores López Ávalos	TU	Universidad de Málaga
Jose Antonio Muñoz-Cueto	CU	Universidad de Cádiz
Marcel Jimenez Farrerons	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

ANEXO 2

MODELO DE CURRÍCULUM CONCURSO AGREGADO/TU UAB

Nota importante: solo se deben incluir en este CV aquellos méritos que estén acreditados documentalmente. La acreditación documental de estos méritos se debe presentar en un único PDF y debe seguir la misma estructura de secciones que el CV. Se deben insertar separadores visibles entre secciones.

El CV se debe presentar en PDF en un único archivo. El documento de acreditación de méritos se debe presentar en PDF en un único archivo.

Este modelo de currículum contiene modelos de tablas donde se indica la información que debe facilitarse para poder ser correctamente evaluado por la comisión. No es necesario utilizar la tabla y la información puede indicarse en un párrafo que debe incluir toda la información señalada en cada tabla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CANDIDATO O CANDIDATA AL PERFIL DE LA PLAZA Haga constar los méritos docentes, científicos, de gestión y otros que considere relevantes

1. DATOS PERSONALES

1.1. Identificación

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

1.2. Situación profesional actual

Organismo:

Facultad, escuela o instituto:

Departamento:

Categoría profesional y fecha de inicio:

Área de conocimiento:

Dedicación:

Dirección postal:

SĮ	amos de investigación que tiene ac pecialización (códigos UNESCO):	
-	RCID ID:	
W	oS Researcher ID:	
SC	OPUS Author ID:	
		s de carácter científico o profesional no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
mį	prescindible acreditación oficial de co	ada mérito
1	Puesto	
	Institución	
	Fecha inicio/fecha finalización	
-	• • •	no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
-	piar y pegar la tabla tantas veces con prescindible acreditación oficial de co	
mį	• • •	
mp	prescindible acreditación oficial de co	
mį	prescindible acreditación oficial de co	
mį	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente	
-	Título del estudio Universidad Fecha de titulación	
mį	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente	
Imp	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no)	
Imp	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede)	
Imp	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) octorado	
	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) Octorado Programa de doctorado en	
	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) Octorado Programa de doctorado en Universidad Título de la tesis Dirección de la tesis	
mį	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) Octorado Programa de doctorado en Universidad Título de la tesis Dirección de la tesis Fecha de defensa	
mį	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) Octorado Programa de doctorado en Universidad Título de la tesis Dirección de la tesis Fecha de defensa Calificación obtenida	ada mérito
Imp	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) Octorado Programa de doctorado en Universidad Título de la tesis Dirección de la tesis Fecha de defensa	ada mérito
Imp	Título del estudio Universidad Fecha de titulación Nota media del expediente Premio extraordinario (sí/no) Observaciones (si procede) Octorado Programa de doctorado en Universidad Título de la tesis Dirección de la tesis Fecha de defensa Calificación obtenida Mención doctorado europeo	ada mérito

Teléfono:

Correo electrónico:

Tramos de docencia evaluados por AQU que tiene acreditados:

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

3. ACREDITACIONES OBTENIDAS

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Acreditación	
	Organismo que expide	
	Área/ámbito de conocimiento	
	Fecha de expedición	
	Calificación, si procede	
	Observaciones (si procede)	

4. DOCENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	

4.1. PUESTOS DOCENTES UNIVERSITARIOS OCUPADOS

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Categoría laboral	
	Organismo o centro	
	Departamento	
	Régimen de dedicación	
	Fecha de inicio/fecha de	
	finalización	
	Observaciones (si procede)	

4.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA OFICIAL IMPARTIDA

Completar el cuadro añadiendo todas las filas que sean necesarias. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Curso académico	Puesto	Universidad	Asignatura	Titulación	Curso de la titulación	Tipología*	Docencia en UAB: créo profesor	Docencia en universidades en hora: (10h= 1 crédito profes

^(*) Teoría, prácticas, seminarios, TFG, etc. En este apartado también se debe tener en cuenta la tutorización anual de tesis doctorales

4.3. DOCENCIA UNIVERSITARIA SUPERVISADA (TESIS, TFM, TFG)

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

		satisfa	cción del alu	ımnado	
Nún	nero de tramo evaluado	Periodo	evaluado (de a)	Agencia oficial evaluadora	
4.5	.1. Valoraciones	positiv	as de la acti		e cada
15	FVALUACIÓN	NDFI	A ACTIVII	DAD DOCENTE	
	Observaciones (si pro	cede)			
	Estudios(s) (grado/máster/docto en) Organismo o centro	rado			
	Curso académico				
1	Comisión (TFG, doctorado)	TFM, o			
Y I Copi	EVALUACIÓN I	DE GR	ADO, MÁS no sea necesario. I	ONES DE SEGUIMI TER Y DOCTORAI Enumerar de manera ascendente	00
	Observaciones (si pro	cede)			
	Director/a o director				
	Calificación obtenida				
	Título del trabajo				
	Nombre del/de la est	tudiante			
	Organismo o centro				
	doctorado en)	illastei O			
	Curso académico Estudios(s) (grado,	mástor o			
	TFG, TFM, prácticum	, eτc.			
	Número de créditos				
	prácticum o PEXT, TF				
	Tipo de docenci	,			

4.6. INNOVACIÓN DOCENTE

4.6.1. Proyectos de innovación docente

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Tipo de convocatoria	
	(internacional, nacional,	
	autonómica, de universidad,	
	de facultad)	
	Cuantía de la subvención	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de	
	finalización	
	Investigador/a principal	
	Número de investigadores	
	Estudios(s) a los que aplica	
	(asignaturas y grado)	
	Observaciones (si procede)	

4.6.2. Publicaciones de innovación docente y docentes

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Autores (por orden de firma)	
Subraye su nombre	
Año de publicación	
Título del artículo	
Título de la revista/libro	
Información sobre número, volumen, números de página	
DOI o enlace	
ISBN	
Observaciones (si procede)	
	Subraye su nombre Año de publicación Título del artículo Título de la revista/libro Información sobre número, volumen, números de página DOI o enlace ISBN

4.6.3. Asistencia y participación en congresos/jornadas de innovación docente

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1 Nombre del congreso

	Fechas de celebración Publicación	
	Observaciones (si procede)	<u> </u>
l.7	. FORMACIÓN PARA	LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
1.7 ec	7.1. Cursos de formac cibidos iar y pegar la tabla tantas veces come	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
l.7 ec	7.1. Cursos de formac cibidos	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
1.7 ec	7.1. Cursos de formac cibidos iar y pegar la tabla tantas veces come	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
l.7 ec	V.1. Cursos de formaceibidos iar y pegar la tabla tantas veces come rescindible acreditación oficial de ca Título del curso/taller Organismo o centro	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
.7 ec	7.1. Cursos de formaceibidos iar y pegar la tabla tantas veces come rescindible acreditación oficial de ca Título del curso/taller Organismo o centro Fecha de inicio/fecha de	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
.7 ec	V.1. Cursos de formaceibidos iar y pegar la tabla tantas veces come rescindible acreditación oficial de ca Título del curso/taller Organismo o centro Fecha de inicio/fecha de finalización	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
.7 ec	7.1. Cursos de formaceibidos iar y pegar la tabla tantas veces come rescindible acreditación oficial de ca Título del curso/taller Organismo o centro Fecha de inicio/fecha de	ción para la docencia universitaria no sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

	finalización	
	Horas de docencia impartidas	
	Observaciones (si procede)	
ela par ndi	rtados anteriores.	OCENTES se consideren de relevancia y que no estén incluidos en los coder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
	INVESTIGACIÓN Y TI	
		VIDAD INVESTIGADORA Y/O DE CAMBIO DE CONOCIMIENTO
5.1 5.1 Cop	ANSFERENCIA E INTER . PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com	CAMBIO DE CONOCIMIENTO
5.1 5.1 5.1 cop imprimerá	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de cad suficiente Autores (por orden de firma)	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 5.1 Cop	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de cae suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 5.1 5.1 cop imprimerá	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de cad suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre Año de publicación	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 Cop	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de cae suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre Año de publicación Título del artículo	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 5.1 Cop	ANSFERENCIA E INTER PUBLICACIONES CÍ 1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de cad suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre Año de publicación Título del artículo Título de la revista	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 Cop	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de car suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre Año de publicación Título del artículo Título de la revista Información sobre número,	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 Cop	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de cad suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre Año de publicación Título del artículo Título de la revista Información sobre número, volumen, números de	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.
5.1 Cop	. PUBLICACIONES CÍ .1. Artículos indexados iar y pegar la tabla tantas veces com rescindible acreditación oficial de car suficiente Autores (por orden de firma) Subraye su nombre Año de publicación Título del artículo Título de la revista Información sobre número,	CAMBIO DE CONOCIMIENTO ÉENTÍFICAS o sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN

Base (WoS, Scopus...)
Cuartil

Índice de impacto del año de
la publicación
correspondiente (no incluya el
año actual, sino el impacto del
año de su publicación)
Observaciones (si procede)

5.1.2. Libros indexados (autor o coautor)

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Autores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartil en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.3. Edición de libros indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Editores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartil en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.4. Capítulos de libro indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Autores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del capítulo	
	Título del libro	
	Coordinador/editor del libro	
	Editorial	
	Números de páginas del	
	capítulo	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartil en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.5. Otros artículos y capítulos de libro

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. El enlace al artículo, si es de acceso abierto, será suficiente. Si es capítulo de libro: copia portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Indicar si artículo o capítulo libro	
	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo o capítulo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página	
	Capítulo libro: coordinador/editor, editorial e ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6. Otros libros no indexados

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

5.1.6.1. Autor o coautor

	•	
1	Autores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6.2. Editor o coeditor

1	Editores (por orden de firma)	
	Subraye su nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
	Referencia del proyecto	
	Tipo de convocatoria	
	(internacional, nacional,	
	autonómica, etc.)	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de	
	finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Participación en el proyecto	
	(IP, equipo investigador,	
	equipo de trabajo, técnico)	
	Cuantía de la subvención en €	
	Breve resumen de la	
	participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.3. CONTRIBUCIONES EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subraye su nombre	
	Título del trabajo presentado	
	Tipo de congreso (si internacional, nacional, etc.)	
	Nombre del congreso	
	Fechas de celebración	
	Lugar de celebración del congreso	
	Tipo de participación	
	(comunicación oral, póster,	
	etc.)	
	Observaciones (si procede)	

5.4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

5.4.1. Patentes

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Nombre de solicitud de patente	
	Fecha de priorización	
	PCT	
	Estado	
	Inventores	
	Entidades de adscripción de	
	los inventores	
	Código identificador	
	Países	
	Enlace a Google Patents,	
	OEPM, OEP u otro	
	Transferencia a la industria	
	Observaciones (si procede)	

5.4.2. Proyectos de transferencia

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de	
	finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Cuantía de la subvención (en euros)	
	Breve resumen de la	
	participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	
	rescindible acreditación oficial de cad Título del convenio o contrato	a mento.
L	Título del convenio o contrato	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Responsable del proyecto o convenio	
	Cantidad financiada (en euros)	
	Breve resumen de la	
	participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	
- 4	.4. Transferencia a la so ción de actividades de transferencia d	

Título de la tesis

Doctorando/a	
Directores	
Doctorado internacional	
(sí/no)	
Universidad	
Departamento	
Fecha de lectura	

5.6. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

En universidades o centros de investigación diferentes de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas estancias posteriores a haber realizado la formación necesaria para poder inscribirse en un programa de doctorado.

Solo cuentan las estancias de como mínimo dos meses (60 días) de duración.

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de estancia (predoctoral o	
	postdoctoral)	
	Universidad o centro de	
	Investigación	
	Localidad	
	Fecha de inicio/fecha de	
	finalización	
	Duración	
	Financiación (si procede)	
	Nombre de la convocatoria e	
	institución que la concede (si	
	procede)	
	Breve descripción de la estancia	
	y los resultados obtenidos	

5.7. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I

Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., servicios científicos-tecnológicos Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título		
	Tipo de acti	vidad	
	Ámbito	(internacional,	
	nacional, autonómico)		
	Fecha		

5.8. OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Relación de otros méritos, como	experiencia	evaluadora, pr	remios de ir	ivestigación,
pertenencia a comités científicos,	revisión de	publicaciones	indexadas,	edición de
publicaciones indexadas, colaboracio	ón con equipos	s de investigació	n extranjeros,	entre otros.
Indicar la información necesaria p	para poder id	lentificar el mé	rito alegado	de manera
satisfactoria. Imprescindible acredita	ación oficial d	e cada mérito.		

satisfactoria. Imprescin	пые астеанасю	n oficiai ae caa	a merito.	
	_			
7. GESTIÓN				
RESUMEN DE LA	ACTIVIDAI	DE GESTI	ÓN	

7.1. CARGOS UNIPERSONALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

7.1.1. Cargos académicos de dirección universitaria

Rector/a, secretario/a general, vicerrector/a, decano/a, director/a de escuela universitaria, director/a de departamento, director de instituto universitario propio.

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo	
	Universidad, centro o	
	Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de	
	finalización	
	Observaciones (si procede)	

7.1.2. Cargos académicos de gestión universitaria

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo			
	Universidad,	centro	0	
	Departamento			

Fecha de inicio/fecha de finalización	
Observaciones (si procede)	

7.2. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UNIVERSIDAD, CENTRO O DEPARTAMENTO

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Nombre	de	la
	comisión/órga	no de gobie	erno
	(por ej.	Consejo	de
	departamento,	junta	de
	facultad, etc.)		
	Universidad,	centro	0
	departamento		
	Fecha de in	icio/fecha	de
	finalización		
	Breve resun	nen de	la
	participación d	lesarrollada	
	Observaciones	(si procede)	

7.3. OTROS MÉRITOS DE GESTIÓN

Relación de otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, como tramos de gestión o puntos de gestión, entre otros.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

8. COMPETENCIA EN IDIOMAS

Copiar y pegar la tabla tantas veces como sea necesario. Enumerar de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Idioma	
	Nivel	
	Organismo que acredita	
	Fecha de expedición	
	Calificación	
	Observaciones (si procede)	

9. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA DESEE HACER CONSTAR

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) APROBADA EN EL MARCO DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

Declaración de ausencia de conflicto de interés en los procesos de selección del personal docente e investigador

Compromiso de sigilo profesional

Este documento es específico para el proceso con referencia: 2025/D/FC/CD/8

La persona firmante, nombre apellidos como integrante de la comisión evaluadora o personal asesor de esta en el proceso arriba referenciado. declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

- Que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento administrativo «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo estas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir el de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Que el mismo artículo establece que:

Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior pueden ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

La actuación de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas en los cuales concurran motivos de abstención no implica, necesariamente y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

- La no abstención en los casos en que concurra alguna de estas circunstancias da lugar a la responsabilidad que sea procedente.
- 2. Que la Universidad Autónoma de Barcelona, en aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, para los

miembros de las comisiones de selección de todos sus concursos, establece la obligación de declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión, en los siguientes términos:

El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.
- 3. Que el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, impone a los empleados públicos los siguientes deberes:

Actuar de acuerdo con los principios, entre otros, de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, ejemplaridad y honradez, los cuales inspiran el código de conducta de los empleados públicos (art. 52).

Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de interés con su puesto público (art. 53.5).

Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público y abstenerse no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos (art. 53.11).

4. Del contenido del <u>Código Ético de la UAB</u>, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2023.

Segundo. Que en el momento de firmar esta declaración, habiendo conocido la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas en el proceso de selección en que participa, y a la luz de la información que tiene en su poder, no concurre en su persona ninguna causa de abstención descrita previamente.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la Unidad de Selección de PDI y PTGAS, sin dilación, cualquier situación sobrevenida de conflicto de intereses con las personas candidatas participantes.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa implicará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que se compromete a guardar reserva de aquello que conozca en el ejercicio de su función y, por lo tanto, a mantener un absoluto **sigilo profesional** en todas las materias del proceso selectivo que no deban ser objeto de publicación oficial y en aquellas que, aun siéndolo, todavía no se hayan publicado: calificaciones de aspirantes, relaciones de aprobados, etc. Y que

conoce que la infracción del deber de sigilo será objeto de la sanción que corresponda mediante expediente disciplinario, con independencia de las posibles responsabilidades penales que puedan derivarse en función de la naturaleza y la gravedad de los hechos.
Y para que conste, firma,
Documento para devolver firmado digitalmente , por correo electrónico, a la Unidad de Selección de PDI y